



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, tres (3) de agosto del año dos mil veintiuno (2021)

Auto sustanciación N°0780

2021-00085-00

En la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por CARLOS MARIO NORIEGA CORTES en contra de CONCRECIVILES Y PROYECTOS S.A.S y CNV CONSTRUCCIONES S.A.S, se requiere nuevamente a la parte demandante para que proceda con el envío de la citación para diligencia de notificación a la empresa CONCRECIVILES Y PROYECTOS S.A.S en la cual se le indique que deberá ponerse en contacto con el despacho al correo electrónico j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, el envío se debe realizar a la dirección física de la empresa de conformidad a lo explicado en el auto que antecede.

Ahora, si bien a la sociedad CNV CONSTRUCCIONES S.A.S se le notificó en correcta forma de conformidad con el decreto 806 de 2020, arrojando la notificación constancia de recepción de la misma, la sociedad no dio respuesta a la demanda, razón por la cual se tiene por no contestada la demanda por CNV CONSTRUCCIONES S.A.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ**

Email: jimy0317@hotmail.com ; contabilidad@cnv.com.co

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**
Que el presente auto se notificó por estados el
04/08/2021
consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54>

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

**Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Laboral 013
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin**

05001-31-05-013-2021-00085-00

Código de verificación:

b4ac0d462afb231ad72220479dbc6eace2f495df9188b9abb2064e0f01c699c2

Documento generado en 03/08/2021 06:35:44 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>